



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7353

02/09/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-948,
OPRAC 1-1113:

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de la Deuda Pública de la Provincia de Mendoza –Clases 1 y 2–.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de la deuda pública provincial –Clases 1 y 2– a ser emitidos por la Provincia de Mendoza por hasta la suma total de valor nominal \$ 10.000.000.000, en el marco del Decreto provincial N° 280/21 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 126/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General de
Regulación Financiera